



Resolución Directoral

N° 00006-2026-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 21 de enero de 2026

VISTOS:

El Informe 00005-2026-ENSFJMA/DG-DG de fecha 21 de enero de 2026, emitido por la Dirección General demás documentos adjuntos que se acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una Institución pública de Educación Superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Tiene como misión formar profesionales autónomos, críticos y propositivos, e investigar y difundir la cultura tradicional peruana. Siendo su actividad principal la formación de docentes en Educación Artística en Folklore, Artistas Profesionales en Folklore, Investigadores en Folklore y Gestores Culturales, en concordancia con la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento General aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Que, la Secretaría General es el órgano de apoyo encargado de la administración documentaria, comunicaciones oficiales, registros, certificación académica y archivo de la Institución, al amparo de lo dispuesto en el **Decreto Supremo N° 054-2002-ED REGLAMENTO GENERAL DE LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**;

Que, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 00585-2025-ENSFJMA/DG-SG resuelve encargar a partir del 3 de noviembre del 2025 hasta nueva disposición al



EXPEDIENTE: DG2026-INT-0056069

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: DEF672

Magister Héctor Luis Santivañez Cotera el cargo de Secretario General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, siendo una de las principales funciones del Director General el de designar o encargar al personal directivo de la Escuela, tal como lo establece el **Artículo 8° inciso i)** del **Decreto Supremo N° 054-2002-ED REGLAMENTO GENERAL DE LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARIA ARGUEDAS**; es de vital importancia para la Institución contar con un profesional que desempeñe las funciones de Secretaria(o) General con la finalidad de seguir garantizando la continuidad de las mismas en dicho órgano de apoyo;

Que, mediante documento de visto, la Dirección General dispone ampliar la encargatura de la Secretaría General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas al Magister Héctor Luis Santivañez Cotera, identificado con Documento Nacional de Identidad (DNI) N° 08430367 con eficacia anticipada a partir del 01 de enero del 2026 hasta nueva disposición, y;

De conformidad con las facultades conferidas a través de la Resolución Directoral Regional N° 00230-2026-DRELM y Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AMPLIAR con eficacia anticipada a partir del 01 de enero del 2026 hasta nueva disposición al Magister **HÉCTOR LUIS SANTIVÁÑEZ COTERA**, identificado con Documento Nacional de Identidad (DNI) N° 08430367 en el cargo de Secretario General de la **ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**; cargo considerado de confianza.

Artículo 2.- ESTABLECER que la encargatura queda sujeta a ser resuelta por causal de desempeño deficiente y/o cuando la Dirección General disponga lo conveniente.

Artículo 3.- DISPONER que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal Institucional, notifique al interesado e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE
JOSÉ MARIA ARGUEDAS


Dra. CARMEN MARIA ASTOCONDOR GONZALES
DIRECTORA GENERAL



EXPEDIENTE: DG2026-INT-0056069

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: DEF672